

MUNICIPIO DE PEREIRA

Cra 7 No. 18-55

NIT 8914800302

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA. No. 36104

Para personas naturales no comerciantes o consideradas no responsables de IVA.
Decreto N. 358/2020

Periodo de pago: 19/12/25 hasta 30/12/25

Fecha de la transacción: 12/12/25 Fecha Pago Seguridad Social: 11/02/26

Nombre y Apellidos del beneficiario del pago: FERNANDO DE JESUS URIBE

NIT o Cédula: 10192266 Teléfonos: 3683154

Ciudad y dirección del beneficiario del pago: Pereira - CALLE 12 No. 6-64

Concepto: ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.848 DEL 19 /02/2025, CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No.2181 DE 2025, CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS REALIZANDO LA REVISIÓN, FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y FINANCIACIÓN ORIENTADOS AL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD DE LA SUBSECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

VALOR PRESENTE ACTA 2.000.000
VALOR DE LA OPERACION 2.000.000

APLICACION LEY 1607			
VALOR MES	2.000.000	VALOR EXENTO 25%	398.550
BASE APORTES	1.423.500	VALOR UVT	49.799
PAGO SALUD	178.000	BASE RETENCION	1.594.200
PAGO PENSION	227.800	BASE EN UVT	32,01
PAGO ARL		PORCENTAJE	0
INT. VIVIENDA	0	VR. RTE. FTE. ART. 383	0
MEDIC. PREPAGADA	0		
DEPENDIENTES	0		
VALOR DEDUCIBLE	0	RET. ACUM. MES	
CUENTAS AFC	0	VALOR RTE.FTE. APLIC.	0
DESC. ART. 383 Base < 95 uvt, Porcen. Aplicado 0			

DESCUENTOS
RETEN. FUENTE POR ICA 4.000

VALOR A PAGAR 1.996.000

En cumplimiento al Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023 que modificó los artículos 1.2.4.1.6 y 1.2.4.1.17 del DUT 1625 de 2016; declaro bajo la gravedad de juramento que al final del año NO enfrentaré costos y gastos a mis rentas de trabajo. Por favor aplicar la tarifa de retención en la fuente establecida en la tabla del artículo 383 del Estatuto Tributario.

Declaro que no soy responsable del IVA, por lo tanto, no estoy obligado a expedir factura de venta conforme al artículo 1.6.1.4.2 del DUT 1625 de 2016. Artículo 511 y artículo 616-2 del Estatuto Tributario.

Fernando de J. Uribe

FERNANDO DE JESUS URIBE
02461022102738-4865865-010113155